

TEMUCO, 29 ABR. 2015

RESOLUCION EXENTA 2285

Resolución Exenta N° 2834 de 2006

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Plan de estudios y Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran Garcia

RESUELVO

1°) FIJA TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS
Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

1. Plan de Estudios Carrera de Agronomía

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas Semanales					Total sem. (o año)	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
PRIMER NIVEL									
Formación básica									
1	Bases Matemáticas	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	SR
2	Biología General	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	SR
3	Fundamentos de la Química	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	SR
4	Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	SR
Formación especializada									

5	Taller de Orientación Vocacional y Desarrollo Personal	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
TOTAL PRIMER NIVEL			13	8	21	22	43	30	
SEGUNDO NIVEL									
Formación básica									
6	Algebra y Trigonometría	Teórico/Práctica	3	1	4	6	10	7	1
7	Botánica Agrícola	Teórico/Práctica	4	2	6	4	10	7	2
8	Química Orgánica	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	3
Formación general									
9	Electivo de Form. Gral. I	Teórico/Práctica	1	2	3	2	5	3	SR
Formación especializada									
10	Práctica Integrada Agropecuaria Básica	Práctica	0	3	3	2	5	3	SR
TOTAL SEGUNDO NIVEL			11	10	21	19	40	27	
TERCER NIVEL									
Formación básica									
11	Cálculo	Teórico/Práctica	3	2	5	6	11	7	6
12	Bioquímica	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	8
13	Biofísica	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	6
14	Economía	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
15	Bases y Principios del Método Científico	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
Formación general									
16	Electivo de Form. Gral. II	Teórico/Práctica	1	2	3	2	5	3	SR
TOTAL TERCER NIVEL			14	9	23	24	47	31	
CUARTO NIVEL									
Formación básica									
17	Fisiología Vegetal	Teórico/Práctica	3	2	5	5	10	7	12
18	Bioestadística	Teórico/Práctica	2	1	3	5	8	5	11
Formación general									
19	Electivo de Form. Gral. III	Teórico/Práctica	1	2	3	2	5	3	SR

Formación especializada									
20	Zootecnia	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
21	Edafología y Conservación de Suelos	Teórico/Práctica	3	1	4	3	7	5	SR
22	Práctica Integrada de Cultivos y Ganadería	Práctica	0	3	3	1	4	3	10
TOTAL CUARTO NIVEL			11	10	21	19	40	27	
QUINTO NIVEL									
Formación básica									
23	Genética	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	12
Formación general									
24	Electivo de Forma. Gral. IV	Teórico/Práctica	1	2	3	2	5	3	SR
Formación especializada									
25	Malherbología	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
26	Relación Suelo Planta Agua	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
27	Praderas y Pasturas	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	17
28	Metodología de la Investigación	Teórico/Práctica	2	1	3	5	8	5	15
TOTAL QUINTO NIVEL			12	7	19	21	40	26	
SEXTO NIVEL									
Formación especializada									
29	Fitopatología Agrícola	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	
30	Entomología Agrícola	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	
31	Riego, Drenaje y Topografía	Teórico/Práctica	3	2	5	3	8	5	26
32	Administración de Empresas Agropecuarias	Teórico/Práctica	2	1	3	1	4	3	SR
33	Gestión Comercial Agropecuaria	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	SR
34	Práctica Integrada de Hortalizas y Frutales	Práctica	0	3	3	1	4	3	22

Universidad de la Frontera
 Contraloría Universitaria
 Toma de Razón
 Fecha: 04 MAYO 2015

GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

TOTAL SEXTO NIVEL			11	9	20	17	37	26	
SEPTIMO NIVEL									
Formación especializada									
35	Manejo Integrado Fitosanitario	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	29 y 30
36	Nutrición y Alimentación Animal	Teórico/Práctica	3	1	4	3	7	5	20 y 27
37	Nutrición Vegetal	Teórico/Práctica	3	1	4	4	8	5	17
38	Transferencia Tecnológica Agropecuaria	Teórico/Práctica	2	1	3	2	5	3	SR
39	Formulación y Evaluación de Proyectos	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	33
40	SIG y Ordenación Predial	Teórico/Práctica	1	1	2	2	4	3	SR
TOTAL SEPTIMO NIVEL			14	6	20	20	40	27	
OCTAVO NIVEL									
Formación especializada									
41	Producción de Cultivos	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	35 y 37
42	Producción de Frutales	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	35 y 37
43	Producción de Hortalizas	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	SR
44	Producción de Leche	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	36
45	Producción de Carne	Teórico/Práctica	3	1	4	5	9	6	36
TOTAL OCTAVO NIVEL			15	5	20	25	45	30	
NOVENO NIVEL									
Formación especializada									
46	Módulo Integrado de Análisis de Casos Agropecuarios	Teórico/Práctica	3	2	5	7	12	8	80% asig. hasta el VIII nivel
47	Innovación y Desarrollo Agropecuario	Teórico/Práctica	2	1	3	2	5	3	SR
48	Seminario de Investigación	Teórico/Práctica	2	1	3	4	7	5	80% asig. hasta el VIII nivel
49	Electivo de Especialidad I	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
50	Electivo de Especialidad II	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR

51	Electivo de Especialidad III	Teórico/Práctica	2	1	3	3	6	4	SR
TOTAL NOVENO NIVEL			13	7	20	22	42	28	
DECIMO NIVEL									
Formación especializada									
52	Actividad de Titulación	Práctica	0	2	2	43	45	28	hasta el IX nivel
TOTAL DECIMO NIVEL			0	2	2	43	45	28	

TOTAL HORAS SEMANAL Y SCT	Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT
	T	P	Total			
	114	73	187	232	419	280

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extraaula	SCT
Práctica Estival I	IV Nivel	176	6
Práctica Estival II	VI Nivel	176	6
Práctica Estival III	VIII Nivel	176	6
Internado Rural	X Nivel	40	2
Actividades Extracurriculares	X Nivel	50	
Idioma Inglés			
Inglés Básico	V Nivel	280	15
Inglés intermedio	VIII Nivel		
Examen de Suficiencia Inglés Intermedio	Para Licenciatura		
TOTAL HORAS – SCT		898	35
EN ACTIVIDADES SIN EXPRESIÓN HORAS INTRAAULA			

RESUMEN TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS (1)

Horas de la carrera	Horas Intra Aula		Horas Extra Aula			Total General
		Total horas	Asignaturas	Actividades Obligatorias	Total	

Universidad de la Frontera
 Contraloría Universitaria
 Toma de Razón
 Fecha 04 MAYO 2019

GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

según tipo de formación (1)	T	P	Intra Aula	ó Módulos	sin horas Intra Aula	Horas Extra Aula	Horas	SCT
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	42	23	65	71	-	71	136	93
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA	68	42	110	153	-	153	263	175
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	4	8	12	8	-	8	20	12
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAULA	-	-	-	-	50	50	50	35
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	114	73	187	232	50	282	469	315

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

GRADO QUE OTORGA : LICENCIADO EN AGRONOMÍA
TÍTULO QUE OTORGA : INGENIERO AGRÓNOMO

REGLAMENTO CARRERA DE AGRONOMÍA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

- ARTICULO 1°** El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Agronomía.
- ARTICULO 2°** En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pre-grado de la Universidad de La Frontera.
El Régimen de Estudios de esta Carrera, conducirá al grado de Licenciado en Agronomía y al título profesional de Ingeniero Agrónomo.
- ARTICULO 3°** La admisión a la Carrera de Agronomía se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.

TITULO II DE LA DESCRIPCIÓN DEL PERFIL DEL TITULADO Y CAMPO OCUPACIONAL

- ARTICULO 4°** **Perfil Profesional:**
El Ingeniero Agrónomo formado en la Universidad de La Frontera es un profesional de las Ciencias Agropecuarias, con capacidades para desempeñarse laboralmente en el ámbito de sistemas integrados de Producción Agropecuaria, Gestión Agropecuaria

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razon
Fecha 06 MAYO 2015
Firma

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

y Agroalimentaria, Utilización de los Recursos Naturales Renovables y de Transferencia Tecnológica.

Posee conocimientos en ciencias básicas y aplicadas, con integración del método científico, lo que le permite diagnosticar, planificar y optimizar de manera eficiente y eficaz procesos productivos en el ámbito de la producción de cultivos, fruticultura, horticultura y ganadería. Es capaz de interrelacionar la productividad agropecuaria con los factores bióticos y abióticos que favorezcan la conservación de la naturaleza y su biodiversidad. Es también un elemento de su formación liderar e integrar equipos de trabajo multidisciplinario y desarrollar actividades de transferencia tecnológica aplicada, lo anterior en un marco de ética profesional.

Tiene la capacidad de comunicarse en lenguaje técnico profesional de manera efectiva, utilizando adecuadamente, para tales efectos, la tecnología de la información en un contexto de responsabilidad social, cultural y ambiental. Concurrén también en su formación aspectos éticos, actitud proactiva y de perfeccionamiento constante, lo que facilita la innovación y el emprendimiento en su desempeño y la adaptación profesional exitosa.

El Ingeniero Agrónomo puede desempeñarse en servicios públicos y privados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de productores, de comunidades y de campesinos, organizaciones no gubernamentales, otras instancias locales de participación y en el ejercicio libre de la profesión.

ARTICULO 5°

Dominios:

1. Sistemas de Producción Agropecuaria. Corresponde a un sistema productivo integrado y ambientalmente sostenible, que incluye acciones agronómicas y utiliza información científico-técnica, cultural, social y de los recursos naturales; al efecto de generar alimentos y productos de calidad en diferentes rubros agropecuarios, tales como cultivos, frutales, hortalizas y ganadería, en condiciones de sitio específicas o globales.

El Ingeniero Agrónomo tendrá capacidad diagnóstica holística, actitud responsable, crítica y reflexiva, para prevenir o resolver con éxito las situaciones técnicas, económicas, sociales y de seguridad para las personas y la naturaleza que se produzcan en los procesos de producción agropecuaria. Requiere ser innovador y actualizarse permanentemente en ciencia y tecnología.

2. Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria. Corresponde al diseño, planificación, dirección, ejecución, evaluación y optimización de los sistemas de producción agropecuaria y agroalimentaria, considerando aspectos de territorialidad, valor agregado, transferencia tecnológica y comunicación intercultural.

El Ingeniero Agrónomo deberá ser capaz de formular propuestas de investigación y desarrollo y administrar los sistemas comerciales de bienes y servicios disponibles, con el fin de incrementar la productividad y maximizar el bienestar de la sociedad, en el área agropecuaria y agroalimentaria.

Es función del Ingeniero Agrónomo integrar conocimientos de las ciencias básicas y aplicadas, especialmente aquellos relacionados con la planificación de costos y evaluación económica para desarrollar propuestas responsables de negocios en el área. Deberá ser capaz de aplicar las normas y los procedimientos que regulan la calidad e inocuidad de los insumos y productos utilizados en el sector agropecuario y agroalimentario.

3. Utilización de Recursos Naturales Renovables. Corresponde al conjunto de elementos bióticos (plantas, animales, microorganismos) y abióticos (suelo, agua, nutrientes), que son factibles de ser manejados racionalmente con fines productivos, para satisfacer las necesidades de la sociedad. Implica reconocer y valorar la amplitud y complejidad de los sistemas agroecológicos y gestionar sus componentes en forma sostenible, promover y realzar la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.

El Ingeniero Agrónomo tendrá la capacidad de diagnosticar, prevenir y resolver problemas asociados con la intervención antrópica de los Recursos Naturales,



GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

especialmente de aquellos impactos negativos relacionados con contaminación de agua y suelo y deterioro de la biodiversidad de flora y fauna, en particular erosión de suelo, reducción de la disponibilidad de agua y contaminación con agroquímicos. Son funciones del Ingeniero Agrónomo, socializar problemas de contaminación de los Recursos Naturales, en los que los sistemas de producción agropecuaria pudieren estar involucrados directa o indirectamente, proponiendo metodologías de prevención para enmendar o disminuir el efecto de la contaminación del ambiente.

4. Transferencia Tecnológica. Corresponde a la difusión del conocimiento e información agronómica, hacia el entorno local, nacional o internacional, en particular a profesionales, técnicos, productores y empresarios vinculados al quehacer agropecuario. Lo anterior con el propósito de mejorar la rentabilidad económica y social de los procesos productivos y de gestión agropecuaria. Asimismo, ofrecer prestación de servicios profesionales.

En este ámbito se distinguen dos actores: el proveedor, quien provee la tecnología, y el receptor, que es quien la recibe. Es aquí donde el Ingeniero Agrónomo tendrá la capacidad de transferir el conocimiento científico y tecnológico agropecuario, empleando estrategias de difusión responsables e innovadoras, considerando, además de las adquiridas formalmente durante su formación académica, las que provienen desde el sector productivo y económico agropecuario, así como de la sociedad en su diversidad cultural. También, deberá participar en transferir tecnología a los diversos y cada vez más exigentes mercados locales y globales, prestar sus servicios profesionales, con un sello diferenciador que otorgue valor agregado y que favorezca la competitividad sustentable, frente a otros oferentes.

ARTICULO 6°

Competencias de Titulación:

1. Planificar procesos productivos sustentables del área agropecuaria, mediante el uso de tecnología y herramientas de administración, acorde a cada realidad productiva local, integrando equipos de trabajo de forma responsable, crítica y reflexiva para satisfacer las demandas del medio.

2. Optimizar sistemas y procesos productivos agropecuarios asegurando eficiencia técnica, ecológica y económica, proponiendo soluciones innovadoras para rentabilizar económica y socialmente los sistemas agropecuarios.

3. Desarrollar actividades de gestión atinentes a la producción, conservación y comercialización de productos agropecuarios, liderando equipos multidisciplinarios para incrementar la productividad, optimizar los recursos económicos y maximizar el bienestar social.

4. Participar eficazmente en procesos de cadenas comerciales de insumos y productos agropecuarios, integrando conocimiento básico y especializado, incorporando un claro sentido ético y racional en la aplicación de políticas que promuevan el desarrollo sustentable y protección del ambiente.

5. Manejar con fines productivos los recursos naturales renovables con una visión de conservación, equilibrio ecológico y sanidad ambiental, socializando la problemática de la contaminación e integrando equipos para desarrollar metodologías que prevengan y/o corrijan fenómenos de contaminación ocasionados por el mal manejo de los recursos naturales renovables.

6. Utilizar estrategias de transferencia del conocimiento agronómico aplicado, para la elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio, con el objeto de mejorar los problemas productivos en el área agropecuaria, considerando aspectos éticos y el respeto por la diversidad del receptor.

ARTICULO 7°

El Campo Ocupacional del Ingeniero Agrónomo es en servicios públicos y privados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de productores, de comunidades y de campesinos, organizaciones no gubernamentales, otras instancias locales de participación y en el ejercicio libre de la profesión.



GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

**TITULO III
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

- ARTICULO 8º** El Plan de Estudios de la Carrera de Agronomía comprenderá:
1. Asignaturas de Formación Básica.
 2. Asignaturas de Formación Especializada.
 3. Asignaturas de Formación General.
- ARTICULO 9º** Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.
- ARTICULO 10º** La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pre-grado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los alumnos deberán aprobar el Nivel Básico antes del sexto semestre y el Nivel Intermedio antes del Octavo Semestre del Plan de Estudios.
- ARTICULO 11º** Formarán parte del Plan de Estudios las siguientes actividades:
1. Práctica Estival I
 2. Práctica Estival II
 3. Práctica Estival III
 4. Internado Rural
- ARTICULO 12º** Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.
- El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas. Sin embargo, si un alumno cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.

TÍTULO IV

DE LAS PRÁCTICAS ESTIVALES E INTERNADO RURAL

- ARTICULO 13º** **Las prácticas estivales:**
- Son tres actividades curriculares de especialidad obligatorias, evaluadas con concepto (aprobada o reprobada) y con una duración de 176 horas cronológicas cada una (6 SCT), denominadas Prácticas Estivales I, II y III, que deberán ser realizadas en el período estival de los niveles II, IV y VI, respectivamente.
- La Práctica Estival I. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del II nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en el Campo Experimental Maquehue (salvo excepciones justificadas ante el Director de Carrera). Tiene por objetivo que el alumno se familiarice con las rutinas típicas del trabajo de campo, de manera que adquiera conocimientos prácticos que le permitan controlar y valorar futuras labores a su cargo.
- La Práctica Estival II. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del IV nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en predios o empresas agropecuarias del país. Tiene por objetivo que el alumno se familiarice con el trabajo de un rubro



GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

específico del ámbito agropecuario, desarrolle habilidades para tratar con empresarios, asesores, proveedores, demandantes y otros relacionados con el negocio agropecuario y sea capaz de discernir entre labores bien y mal realizadas.

La Práctica estival III. Es una actividad curricular obligatoria y calificada a realizarse durante el período estival del VI nivel de la Carrera, tiene una duración de 176 horas cronológicas (22 días hábiles). Se desarrollará en una institución pública o privada relacionada con el ámbito agropecuario. Tiene por objetivo que el alumno se familiarice con el trabajo propio de una institución agropecuaria, desarrolle habilidades para relacionarse con profesionales, investigadores, empresarios agrícolas, asesores, proveedores, demandantes y otros relacionados con la institución agropecuaria. Deberá desarrollar tareas técnicas y actividades de apoyo a la gestión de la institución.

ARTICULO 14°

Para aprobar las Prácticas Estivales es necesario entregar una pauta de evaluación completada por el propietario o gerente o cargo similar del predio, empresa o institución, además de un informe (según pauta) al profesor responsable de las prácticas de la Carrera, dicho informe deberá ser entregado al inicio del período lectivo siguiente a la conclusión de la práctica respectiva (mes de marzo).

ARTICULO 15°

Será responsabilidad del Director de Carrera entregar una carta de presentación de las Prácticas Estivales a cada alumno para que sea entregada en el predio, empresa o institución donde se realizará la práctica.

ARTICULO 16°

Será responsabilidad del alumno informar a su Dirección de Carrera, a más tardar el 15 de diciembre del año anterior, donde realizará las Prácticas Estivales. El Director de Carrera deberá aprobar el lugar de práctica elegido por el alumno, previa evaluación de los antecedentes del predio, empresa o institución.

ARTICULO 17°

El Internado Rural:

Es una actividad curricular de especialidad obligatoria, evaluadas con concepto (aprobada o reprobada) a realizarse en el Campo Experimental Maquehue durante el período estival del VIII nivel de la Carrera, tiene una duración de 40 horas cronológicas (2 SCT) (cinco días hábiles). Durante este período el alumno deberá pernoctar en las dependencias del Campo Experimental Maquehue. Tiene por objetivo que el alumno ponga en práctica los conocimientos adquiridos durante la Carrera, tendrá que diagnosticar y contribuir a dar soluciones a problemáticas productivas, económicas y sociales que se presenten en el Campo Experimental Maquehue y sus alrededores.

ARTICULO 18°

Para aprobar el internado rural el alumno deberá entregar un informe (según pauta) al profesor responsable de la actividad, dicho informe deberá ser entregado al inicio del período lectivo siguiente a la conclusión de la actividad (mes de marzo).

TÍTULO V DE LA LICENCIATURA

ARTICULO 19°

La Universidad de La Frontera otorgará el Grado Académico de Licenciado en Agronomía a aquellos alumnos que hayan aprobado todas las actividades

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



curriculares del Plan de Estudio hasta el VIII Nivel inclusive y cuenten con el certificado del examen de suficiencia de inglés intermedio.

ARTICULO 20° La nota de la Licenciatura será el promedio ponderado de las nota obtenidas por el alumno en las actividades curriculares hasta el VIII Nivel inclusive.

TITULO VI DE OTRAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTICULO 21° Para incentivar el desarrollo integral del estudiante al décimo semestre, cada estudiante deberá acreditar 50 horas de participación en actividades que complementen su formación profesional, las que serán certificadas por Resolución del Decanato previo informe del Director de Carrera.

TITULO VII DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL

ARTICULO 22° La Universidad de La Frontera otorgará el Título de Ingeniero Agrónomo a aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Aprobar el total de asignaturas hasta el IX Nivel del Plan de Estudios.
2. Aprobar la Actividad de Titulación.
3. Cumplir 50 horas de Actividades Extracurriculares de acuerdo a resolución N° 852/009 de noviembre de 2013.

ARTICULO 23° La Calificación del Título Profesional será calculada de la siguiente forma:

1. Calificación de las asignaturas aprobadas hasta el IX Nivel: 60%
2. Calificación de la Actividad de Titulación: 40%

ARTICULO 24° La Actividad de Titulación de la Carrera de Agronomía se define como la actividad curricular, a desarrollar durante el X nivel de la Carrera, que permite que los estudiantes integren las competencias de Titulación y aborden, durante un semestre, un tema bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Práctica Profesional Controlada.
- b) Formulación y/o diseño de un proyecto.
- c) Examen de Conocimiento y habilidades prácticas.

ARTICULO 25° El Reglamento de Titulación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, vigente mediante Res. Interna N° 388 del año 2014 establece las disposiciones que regulan las normas, procedimientos y otros aspectos formales del proceso de titulación de los estudiantes de la carrera en cada una de sus modalidades.

ARTICULO 26° La Actividad de Titulación y su respectiva modalidad se rige por el proceso normal de inscripción de asignaturas. En la semana de inscripción, el estudiante registrará la modalidad y el tema en la Secretaría de la Dirección de Carrera.

TITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

ARTICULO 27° La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios



GUSTAVO BECERRA AREVALO
 CONTRALOR SUBROGANTE
 UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la Carrera. Será asesorado en la administración de la Carrera, por el Consejo de Carrera, acorde a lo establecido en el artículo 35° de la Resolución Exenta N° 0001 de 03 de enero de 2012 y modificaciones posteriores.

TITULO FINAL

ARTICULO 28°

Las situaciones no contempladas en este Reglamento, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 29° Transitorio

Durante los primeros años de la Carrera y hasta alcanzar el estado de régimen permanente, no se aceptará el ingreso especial por la vía de Título Profesional anterior.

ARTICULO 30° Transitorio

El traslado de Carrera, para alumnos provenientes de otras Carreras, ya sea que provengan de esta Universidad o de otra institución de Educación Superior, se acogerá a lo establecido en las regulaciones pertinentes de la Universidad.

2°) **DEROGASE Resolución Exenta N°1931 de 2003** y modificaciones posteriores contenidas en Resoluciones Exentas N°s0020 de 2007, 5092 de 2012 y 2281 de 2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

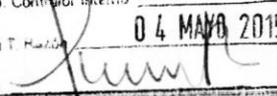


PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



RAELSON FUENTES FERNANDEZ
RECTOR SUBROGANTE

- Vicerrectoría Académica
- Decanato Fac. de Ciencias Jurídicas.
- Vicedecanato Fac. de Ciencias Jurídicas
- Secretario Fac. de ciencias jurídicas.
- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Dir. Académica de Pregrado
- Dir. Académica de Postgrado
- Directores Dptos. Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Carreras Fac. de Ciencias Jurídicas
- Director Posgrado e Investigación Fac. de Ciencias Jurídicas
- Dir. Registro Académico Estudiantil
- Sra. Alicia Castro (Dir. Informática)
- Of. Adm. Fac. Ciencias Jurídicas

Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN	
Recepción Legalidad	04 MAYO 2015
Recep. Contraloría Interna	04 MAYO 2015
Fecha T. Razon	04 MAYO 2015
Firma	

GUSTAVO BECERRA AREVALO
CONTRALOR SUBROGANTE
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA